

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 638**

Popayán, veintisiete de Agosto de dos mil veintiuno.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ANA PATRCIA MERA HURTADO

APODERADO: OSCAR CAMILO SANCHEZ GAVIRIA

DDO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA SANARTE y en subsidio CONTRA

Ia ESE HOSPITAL TIMBIO CAUCA. Rad: 1900131050022021-00006-00

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto en providencia anterior, motivo por el cual se procederá al rechazo de la demanda, disponiendo el archivo de las diligencias, la cancelación de la radicación y devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia del asunto de la referencia.

SEGUNDO: PROCEDER al archivo de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO: DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

GUSTAVØ ADOLFO PAZOS MARIN Juez

**FLM** 

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 133, FIJADO HOY, 30 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M

Secretario